



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0496-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Expediente N° 8189, de fecha 14 de abril de 2021, presentado por Betsy Virginia Arica Gómez, sobre cese por fallecimiento de la servidora Ruth Araceli Gómez Nieves; Informe N° 0371-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 21 de abril de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 632-2021-OPER/MPP, de fecha 30 de abril de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 592-2021-GAJ/MPP, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 968-2021-OPER/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, de la Oficina de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

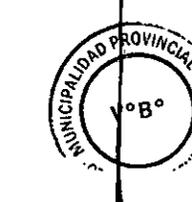
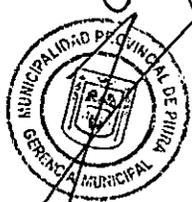
*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)"*;

Que, mediante el expediente del visto la señora Betsy Virginia Arica Gómez, en calidad de hija de la servidora fallecida Ruth Araceli Gómez Nieves, solicita el cese por fallecimiento ocurrido el día 09 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° 0371-2021-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 21 de abril de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, la administrada Betsy Virginia Arica Gómez, hija de la difunta servidora obrera SENTENCIA JUDICIAL – D. LEG. 728 Ruth Araceli Gómez Nieves, solicita se declare el Cese por Fallecimiento de su extinta madre, con fecha de fallecimiento 09 de abril de 2021; que, asimismo en el informe precitado se anexa Informe Escalonario de datos principales de la ex servidora obrera contratada a plazo indeterminado:

DNI	: 02788292
Apellidos y nombres	: GÓMEZ NIEVES RUTH ARACELI
Condición	: SENTENCIA JUDICIAL – D. Leg. 728
Fecha de ingreso	: 14/10/2013 DOC.INGRESO: R.A. N° 1370-2013-A/MPP 20/11/2013
Fecha de cese	: 09/04/2021 DOC.CESE: DEFUNCIÓN 09/04/2021
Régimen laboral	: D. LEG. 728 - REGLAMENTO D.S. 002,003-97-TR
Régimen de pensiones	: DECRETO LEY 25897 – SPP
Cargo Inicial	: TRABAJADORA DE LIMPIEZA
Nro. Plaza	: 0





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0496-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

Dependencia : DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Dependencia física : DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA  
Cargo físico : TRABAJADORA DE LIMPIEZA  
Categoría : (NINGUNO)  
Nivel de instrucción : PRIMARIA COMPLETA  
Tiempo de servicio : 07a 05m 26d;

Que, el artículo 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento de trabajador es una de las causas de extinción del vínculo laboral, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se ha hecho a la fecha;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos en el Informe precitado, recomienda emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento de la extinta trabajadora obrera SENTENCIA JUDICIAL - D. Leg. 728 de la Municipalidad Provincial de Piura, Ruth Araceli Gómez Nieves, a partir del 09 de abril del presente año, de acuerdo al artículo 16° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N° 632-2021-OPER/MPP, de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Personal en atención al informe técnico precitado, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 592-2021-GAJ/MPP, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:

*“(…) esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la Sra. Betsy Virginia Arica Gómez, respecto al cese definitivo por fallecimiento de su extinta madre trabajadora obrera GÓMEZ NIEVES RUTH ARACELI es factible de atender, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiendo procederse tal como lo ha recomendado la Unidad Orgánica competente;*

Que, mediante Informe N° 968-2021-OPER/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, la Oficina de Personal, sugiere gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento de la ex trabajadora Sentencia Judicial D. Leg. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Piura, GÓMEZ NIEVES RUTH ARACELI, a partir del 09 DE ABRIL DE 2021, de acuerdo al Art. 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728, de la citada norma, autorizándose en el mismo que la Oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de junio de 2021, y a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0496-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 05 de julio de 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **BETSY VIRGINIA ARICA GÓMEZ**, en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a doña **RUTH ARACELI GÓMEZ NIEVES**, a partir del 09 de abril de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan a la ex trabajadora Doña **RUTH ARACELI GÓMEZ NIEVES**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a la administrada recurrente, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE

